

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DESARROLLO  
URBANO Y  
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
OFICIO No. SAUI-869/17  
CLAVE CATASTRAL: 258-005-008  
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO  
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 153/17

## LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

### HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo \*\*\* **Salón de Eventos Sociales** \*\*\* para un predio ubicado en los **Lotes No. 7 y 8 de la Manzana 24**, en el **Boulevard Juan Pablo II No. 8700**, en la **Colonia Aeropuerto** de esta Ciudad, denominado **"JARDINES DEL CASTILLO"** con **superficie de terreno de 2,476.00 m2**, con capacidad para:

**OCUPANTES: 270** usuarios máximo;

Propiedad del **C. RAUL MACIAS VILLASANA.**; Cumplió con las especificaciones según Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-716/17 y Acta Circunstanciada de fecha 26 de Julio del 2017, que realizó la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los **04** días del mes de **Agosto** del año **2017**.

### NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el **Arq. Jesús Alfredo Carreón Mancinas (R.D.D.U.E. 1579)**.
- B. La vigencia de este documento será de **un (1) año** a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente**.
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. **La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por el H. Cuerpo de Bomberos y de la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS/0445/2016, del 14 de Noviembre del 2016, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Se indica que da cabal cumplimiento en medidas de seguridad del inmueble de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y dictaminado por esta Coordinación, motivo por el cual se otorga el presente Dictamen. Determinando que de acuerdo al Reglamento de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos, en su Artículo 17, Fracción XX y Artículo 18, el presente proemio es un Dictamen el cual NO implica responsabilidad alguna para ésta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente; Deberá ofrecer solución de estacionamiento mínimo requerido para la operación del establecimiento con el predio ubicado en los Lotes No. 1 y 2 de la Manzana 24, en la Calle 89°. S/N, en la Colonia Aeropuerto, Clave Catastral 258-005-010, con giro "Estacionamiento Privado".**
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"**

**M. ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL**

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

C.C.P. ARCHIVO  
GSL/SFL/OOT/Alg

